rudad de Tostad

Por tanto

·Ordononzo Municipal, cómplasz, comuniquese.

ABELLINO SECRETARIO de GOBIERNO

ANDRES CAGLIERO INTENDENTE Gobierno de/a

Prov. Santa Fe

Sobjerno de la iudad de Tostado TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 gistrado bajo Nº 3Z55 224 del libro correspo

Ciudad de Tostado liante a está Municipalidad

ORDENANZA 3255/2024

VISTO:

El Mensaje Nº 081/2024 y,

GOBIERNO 1- 1-CIUDAD de TOSTA MIESA OF ENTRADAS Firmd en Facha : 06/09/24

CONSIDERANDO:

La firma de Convenio entre la Municipalidad de Tostado y 41.848 la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, para adherirse al "Programa Integral de Fortalecimiento de los Puntos Violetas (PIFPV)", con la finalidad de prevenir y abordar integralmente las violencias de género y promover la igualdad y autonomía de las mujeres y diversidades.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial Nº 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorizase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a suscribir Convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo B "CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y MUNICIPIOS DONDE SE EMPLACEN LOS PUNTOS VIOLETAS".

ARTICULO 2°)- Autorizase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$5.531.531,00).

ARTICULO 3°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTÍCULO 5º). - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Parotts SECRETARIA orable Concejo Municipal TOSTADO - Santa Fe

PARHIT PRESIDENTÉ Jonorable Concejo Deliberante Ciúdad de Tostado